

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2.007

**EXPEDIENTE DE LA SESIÓN DE APROBACIÓN DEL
ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN QUE CESA CON MOTIVO DE LAS
ELECCIONES MUNICIPALES CELEBRADAS EL 27 DE
MAYO DE 2.007**

(Artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO (HUELVA)

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.007

Por la presente, y de Orden del Sr Alcalde, le cito a Vd para que concurra a la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tendrá lugar el próximo día **13 de Junio a las 13:45 horas** en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con arreglo al Orden del Día que se expresa, debiendo caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2.007

El Campillo, 11 de Junio de 2.007
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.007**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 13 de Junio de 2.007, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pineda Luna, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Encarnación Palazuelo Cobos (PSOE), D. Antonio Félix Torrado Mongango (PSOE), D. Francisco Javier Domínguez Díaz (PSOE), Dña Marisol Fariña Sánchez (PSOE) D. Francisco José Vaquero Llamas (PSOE), D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez (PSOE) D. Fermín Romero Delgado (IU), Dña. Luisa Guerrero Álvarez (IU), y Dña. Sonia Ruiz Sánchez (PA) y la **no asistencia** justificadas de D. Francisco Javier Cuaresma Delgado (PA Y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Dña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

**ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2.007**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el dos de Mayo de dos mil siete que se ha distribuido con la convocatoria, el **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

No habiendo observaciones a la misma, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

V^o B^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA ACC.

Fdo: Fernando Pineda Luna

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

Adjunto remito copia del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 13 de Junio de 2.007, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Campillo a 18 de Junio de 2.007

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACC.

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN EN HUELVA

C/ SANLÚCAR DE BARRAMEDA, 3

21071 HUELVA

Adjunto remito copia del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 13 de Junio de 2.007, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Campillo a 18 de Junio de 2.007

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACC.

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA (SUBDELEGACIÓN)

AVDA MARTÍN ALONSO PINZÓN, 3

21003 HUELVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2.007

**EXPEDIENTE DE LA SESIÓN DE APROBACIÓN DEL
ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN QUE CESA CON MOTIVO DE LAS
ELECCIONES MUNICIPALES CELEBRADAS EL 27 DE
MAYO DE 2.007**

(Artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO (HUELVA)

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.007**

Por la presente, y de Orden del Sr Alcalde, le cito a Vd para que concurra a la Sesión Extraordinaria Junta de Gobierno Local que tendrá lugar el próximo día **13 de Junio a las 11 horas** en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con arreglo al Orden del Día que se expresa, debiendo caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.007

El Campillo, 7 de Junio de 2.007
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.007

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las once horas del día trece de Junio de dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pineda Luna, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, Doña. Isabel M^a Beato Cera.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Fernando Pineda Luna.

Los/as Sres/as. Tenientes de Alcalde:

Dña. Encarnación Palazuelo Cobos

D. Antonio Félix Torrado Mongango

Dña. Maria del Mar Rodríguez Pérez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Fernando Pineda Luna, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

ÚNICO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27/04/07).

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el veintisiete de Abril de dos mil siete, que se ha distribuido con la convocatoria, el **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al mismo. No habiendo ninguna, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las once horas y cinco minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe y certifico.-

V^o B^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA-ACC

Fdo: Fernando Pineda Luna

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

Adjunto remito copia del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Junio de 2.007, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Campillo a 18 de Junio de 2.007

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACC.

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN EN HUELVA

C/ SANLÚCAR DE BARRAMEDA, 3

21071 HUELVA

Adjunto remito copia del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Junio de 2.007, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Campillo a 18 de Junio de 2.007

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACC.

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA (SUBDELEGACIÓN)

AVDA MARTÍN ALONSO PINZÓN, 3

21003 HUELVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

**EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN
DEL AYUNTAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DEL
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A**

**SESIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 16 DE
JUNIO DE 2.007, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

(Artículos 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO (HUELVA)

DECRETO DE ALCALDÍA 46/07

D. FERNANDO PINEDA LUNA, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

VISTO lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 9/1.991, de 33 de marzo y artículo 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986,

HE RESUELTO:

1.- Que se constituya en la Secretaría de esta Corporación, los Registros de Intereses de los Miembros de la misma, para la inscripción de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y declaración de bienes patrimoniales, que deberán presentar los miembros que resulten electos (antes de su toma de posesión y cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato).

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí la Secretaria acc, que doy fe, en El Campillo a 11 de Junio de 2.007

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACC

Fdo: Fernando Pineda Luna

Fdo: Isabel Mª Beato Cera

DILIGENCIA.- Para hacer constar que han quedado constituidos los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, tal y como fue ordenado por el Sr Alcalde-presidente en su Decreto de fecha 11 de Junio de 2.007

Los citados Registros que estarán bajo mi personal custodia y dirección, contienen los datos necesarios para la inscripción de las correspondientes declaraciones, en las que consten las circunstancias exigidas por el artículo 75.7 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Campillo, 11 de Junio de 2.007

LA SECRETARIA ACC,

DECRETO DE ALCALDÍA 48/07

D. FERNANDO PINEDA LUNA, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

CONSIDERANDO que debe constituirse el nuevo Ayuntamiento el próximo día dieciséis de Junio, en virtud de las Elecciones Locales últimamente celebradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica Electoral General 5/85, de 19 de Junio y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

1.- Procédase por Secretaría a practicar cuantas diligencias sean precisas para celebrar la correspondiente sesión pública y extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio de 2.007 a las 12:30 horas

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí la Secretaria acc, que doy fe, en El Campillo a 11 de Junio de 2.007

V^o B^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACC

Fdo: Fernando Pineda Luna

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que con fecha 7 de Junio de 2.007, se recibe de la Junta Electoral de Zona, certificación acreditativa de los Concejales proclamados Electos por este Municipio, como resultado de las Elecciones celebradas el 27 de Mayo de 2.007. Doy fe.

El Campillo, 7 de Junio de 2.0007

LA SECRETARIA ACC,

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que quedan unidos a este expediente los documentos que acreditan el resultado del acta de arqueo extraordinaria celebrado el día 15 de Junio de 2.007 y resumen del activo y pasivo que componen el inventario del patrimonio de este Ayuntamiento, así como los justificantes de las existencias y valores propios de la Corporación, depositados en las entidades bancarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Campillo, 16 de Junio de 2.0007

LA SECRETARIA ACC,

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que hasta el momento de iniciar la Sesión Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde/sa, en su caso, se han recibido en esta Secretaría las credenciales de Concejales Electos, correspondientes a los señores que a continuación se relacionan, cuyos originales quedan unidos a este Expediente:

Doña Encarnación Palazuelo Cobos
Don Antonio Félix Torrado Mongango
Doña María Begoña Oliva Rey
Don José Antonio Rodríguez del Águila
Doña María Elisa Ganado Guevara
Don Álvaro Romero Palacios
Don Francisco Javier Cuaresma Delgado
Doña Sonia Ruiz Sánchez
Don José Manuel Rodríguez Gómez
Doña Fátima Domínguez Rodríguez
Don Antonio Rodríguez Gómez

El Campillo, 16 de Junio de 2.0007

LA SECRETARIA ACC,

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.-

En El Campillo, siendo las **doce horas y treinta minutos del día dieciséis de Junio de dos mil siete**, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de la Elecciones Locales celebradas el día 27 de Mayo de 2.007, que a continuación se relacionan:

Doña Encarnación Palazuelo Cobos, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, Don José Antonio Rodríguez del Águila, Doña María Elisa Ganado Guevara, Don Álvaro Romero Palacios, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Doña Sonia Ruiz Sánchez, Don José Manuel Rodríguez Gómez, Doña Fátima Domínguez Rodríguez y Don Antonio Rodríguez Gómez.

El objeto de la reunión, es celebrar la Sesión de Constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/85, de 19 de Junio y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A la hora indicada se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por D. Francisco Javier Cuaresma Delgado y Don Álvaro Romero Palacios, Concejales Electos de mayor y menor de edad de los presentes, respectivamente, actuando de Secretaria de la Mesa, la Secretaria Accidental que suscribe Doña Isabel María Beato Cera.

Examinadas por los componentes de la Mesa de edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, como igualmente el justificante de haber realizado la declaración de intereses a que se refieren los artículos 30 al 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta que han concurrido once Concejales Electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación, prestando los Concejales el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, invocando individualmente la fórmula de "juro (o prometo) por mi conciencia y honor cumplir fielmente la obligaciones del cargo de Concejal del Excmo Ayuntamiento de El Campillo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado." Todos los Concejales presentes invocaron la fórmula afirmativamente.

Acto seguido se procede a la elección del Alcalde/sa. La Sra Secretaria da lectura del artículo 196 de la LOREG (“Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas; si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo. En caso contrario será proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En el supuesto de empate, se resolverá por sorteo. La mayoría absoluta está referida al número legal de los Concejales que integran la Corporación, no al número de Concejales presentes en la sesión constitutiva”).

El Presidente de la Mesa pregunta a los distintos grupos políticos si presentan candidatos para la elección de Alcalde, resultando lo siguiente:

P.S.O.E.- Presenta a la Sra D^a Encarnación Palazuelo Cobos, que encabeza la lista del partido.

P.A.- Presenta a D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, que encabeza la lista del partido.

I.U..- Retira su candidatura.

A continuación se pasa a la votación, arrojándose el siguiente resultado:

D^a Encarnación Palazuelo Cobos (P.S.O.E) votos a favor (6)

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado (P:A), votos a favor (5).

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que **DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido seis votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales que corresponden a esta Corporación, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio y normas dictas al efecto, la proclama **ALCALDESA ELECTA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

A invitación del Presidente de la Mesa, la Alcaldesa Electa manifiesta que acepta el cargo para la que ha sido elegida, tomando inmediatamente posesión del mismo, previo el preceptivo juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

La Sra Alcaldesa invoca afirmativamente la fórmula de “Juro (o prometo) por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Prestado el preceptivo juramento toma la palabra agradeciendo en primer lugar a todo el público, su asistencia a este importante acto de democracia.

A continuación le cede la palabra al candidato de PA, D. Francisco Javier Cuaresma por si quiere intervenir, tomando uso de la palabra:

“En primer lugar dar la enhorabuena a la Sra Alcaldesa en nombre del Grupo Andalucista. A nuestros votantes comunicarles que vamos a ejercer una oposición constructiva y abierta al diálogo, para que redunde en beneficio de todos y cada uno de los campilleros/as.

Me gustaría aprovechar la oportunidad para agradecer al pueblo de El Campillo el apoyo prestado al P.A convirtiéndola en la fuerza más votada.

Por último mostrar la decepción del Grupo Andalucista por la oportunidad de cambio que se desaprovecha al apostar por un modelo de gestión municipal continuista”.

Seguidamente la Sra Alcaldesa le cede la palabra a D. Álvaro Romero Palacios de IU quien comenta que no tiene nada que decir.

La Sra Alcaldesa toma la palabra y dice lo siguiente:

“No cabe duda que hoy se inicia una nueva etapa en la Historia de nuestro Pueblo: las dos fuerzas políticas que desde la llegada de la Democracia han tenido siempre representación en este Plenario, y durante muchos años las únicas, se comprometen a trabajar unidas para mejorar el futuro de nuestro pueblo. Quiero agradecer públicamente al candidato de IULV-CA su confianza en mí y en mi proyecto. Tenía el papel más difícil, sin lugar a dudas.

Creo que ha demostrado a pesar de ser el más joven de la Investidura, tener más coherencia y valentía que muchos de nosotros. Ha sabido ver más allá de las personas y de las siglas un **Proyecto de Futuro**.

En todo momento entendí que debía apoyarle en su decisión, me apoyara a mí o al otro candidato, y así se lo transmití a mi grupo.

Considero que no se es bueno o malo por apoyar a uno o a otro. Simplemente tenía la decisión más difícil porque también entiendo que un pueblo no se debe gobernar en minoría y debía decidir una de las dos opciones.

Debemos aprender del pasado para no repetir los errores y así mejorar el futuro.

Este pueblo, nuestro pueblo, El Campillo, nos necesita a todos. No necesita enfrentamientos, necesita **colaboración, confianza, tolerancia.**

Espero que al acabar este Pleno todos trabajemos por nuestro pueblo, desde el **Gobierno**, desde la **Oposición** responsable y enriquecedora o como **Ciudadanos** colaborando por mejorar El Campillo haciendo honor al lema de su escudo: **Unidos Laboramos.**”

Tras estas palabras, y después de hacerle entrega a la Sra Alcaldesa, por parte de la Interventora del Ayuntamiento del acta de arqueo extraordinario y certificados bancarios y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las trece horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera

DECRETO 60/07

DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo previsto en los art. 23 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal, constituida en Sesión celebrada el 16 de Junio de 2.007, resulta preciso determinar los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como las delegaciones del Alcalde/sa en la misma de conformidad con el art. 21 de la LRBRL.

Visto que la Creación de la Junta de Gobierno Local en Municipios de menos de 5.000 habitantes es potestativa, la presente resolución quedará condicionada a que se acuerde su constitución en el Pleno Extraordinario de Organización.

Vistas las atribuciones que me confieren los preceptos mencionados anteriormente,

HE RESUELTO:

1.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Álvaro Romero Palacios
Antonio Félix Torrado Mongango
María Elisa Ganado Guevara

2.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- A) La asistencia al Alcalde/sa en el ejercicio de sus atribuciones
- B) La asistencia atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

- La disposición del gasto dentro de los límites de competencia del Alcalde/sa.

- Las aprobaciones de los instrumentos de Planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La concesión de licencias urbanísticas, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, así como la concesión de licencias de Actividad y/o apertura de establecimientos.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, el Alcalde/sa y están previstos en el Presupuesto.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad (del Alcalde/sa) o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos que esta facultad está atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

3.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de conocimiento y que se notifique personalmente a los designados, publicándose en el B.O.P

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa-Presidenta ante mí la Secretaria Accidental que doy fe, en El Campillo a 3 de Julio de 2.007

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA ACC,

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DECRETO 61/07

DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

VISTA la celebración de la Elecciones Municipales el día 27 de Mayo de 2.007, y habiéndose procedido el día 16 de Junio del de 2.007, a la Constitución de la Nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, y en el siguiente orden a:

- 1º.- Álvaro Romero Palacios
- 2º.- Antonio Félix Torrado Mongango
- 3º.- María Elisa Ganado Guevara

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa-Presidenta ante mí la Secretaria Accidental que doy fe en El Campillo a 3 de Julio de 2.007

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA ACC,

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DECRETO 62/07

DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

De conformidad con lo previsto en el ar. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales, que para cometidos específicos, pueda realizar a favor, de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a ésta.

Visto el art. 115 del ROF, los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en dicho artículo.

Visto el art. 44.2 la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP.

Asimismo el art 114 del ROF dispone que las delegaciones de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Vistos los arts 43 y 44, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones especiales de las atribuciones de la Alcaldía a los Concejales que se indica, que comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin que puedan dictar resoluciones que afecten a terceros:

- 1.- Álvaro Romero Palacios: Delegación de Juventud y Medio Ambiente.
- 2.- Antonio Félix Torrado Mongango: Delegación de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Festejos

3.- M^a Begoña Oliva Rey: Delegación de Bienestar Social, Participación y Mayores.

4.- José Antonio Rodríguez del Águila: Delegación de Turismo, Comercio y Deportes.

5.- M^a Elisa Ganado Guevara: Delegación de Educación, Salud, Mujer y Atención a la Ciudadanía.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al BOP para su publicación en el mismo; igualmente publicar la Resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa-Presidenta ante mí la Secretaria Accidental que doy fe en El Campillo a 3 de Julio de 2.007

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA ACC,

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2.007

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **diecisiete horas** del **día nueve de Julio** de 2.007, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Antonio Félix Torrado Mongango (PSOE), Doña María Begoña Oliva Rey (PSOE), Don José Antonio Rodríguez del Águila (PSOE), Doña María Elisa Ganado Guevara (PSOE), Don Álvaro Romero Palacios (IU), Don Francisco Javier Cuaresma Delgado (PA) Doña Sonia Ruiz Sánchez (PA), Don José Manuel Rodríguez Gómez (PA), Doña Fátima Domínguez Rodríguez (PA) y Don Antonio Rodríguez Gómez (PA), y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Dña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2.007

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria el día 16 de Junio de 2.007, de Constitución del Nuevo Ayuntamiento tras las pasadas Elecciones Municipales, que se ha distribuido con la convocatoria, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

No habiendo observaciones a la misma, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS.-

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** da cuenta de los Grupos Políticos Municipales constituidos en tiempo y forma, en función de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Comenta la **Sra Alcaldesa** que a fecha de este Pleno Orgánico sólo se dan por constituidos dos Grupos Municipales: El Grupo Municipal del PSOE y el Grupo Municipal de IU, dejando a los concejales del Partido Andalucista sin constituirse como grupo Municipal debido a que no se han constituido como tal en el plazo establecido por la Ley. Comenta también que se ha solicitado un informe jurídico de la situación planteada, a la Excma Diputación Provincial y que tras la emisión de este informe volverá a retomarse ese debate para ver qué medidas se tomarán al respecto.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA IDONEIDAD DE LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“IDONEIDAD DE LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el artículo 20 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de Abril, así como el artículo 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a los cuales la Junta de Gobierno Local en municipios de menos de 5.000 habitantes, existirá cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o el Pleno.

Considerando que sería beneficioso para la operatividad de la Corporación Local su posible creación, en cuanto que agiliza ampliamente los procedimientos a seguir en las diferentes materias.

Visto el art 23.2 de la LRBRL y art 53 del ROF, donde se dispone con carácter general las competencias de la Junta de Gobierno Local, en orden a la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones contempladas así como las demás que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue en los términos del art 20 de la LRBRL o le atribuyan las leyes.

SE PROPONE AL PLENO:

1.- Crear la Junta de Gobierno Local que estará integrada por el Alcalde/sa y un número de Concejales designados por éste/a no superior al tercio legal de los mismos.”

A continuación, se procede a la votación de esta Propuesta, aprobándose con los votos favorables del PSOE y de IU (5 PSOE y 1 IU), y con 5 abstenciones del PA.

4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDES Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** le cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, **D. Antonio Félix Torrado Mongango**, que pasa a leer las siguientes Resoluciones de Alcaldía, (Decretos nº 60/07, 61/07 y 62/07) quedando el Plenario debidamente informado:

“DECRETO 60/07

DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo previsto en los art. 23 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal, constituida en Sesión celebrada el 16 de Junio de 2.007, resulta preciso determinar los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como las delegaciones del Alcalde/sa en la misma de conformidad con el art. 21 de la LRBRL.

Visto que la Creación de la Junta de Gobierno Local en Municipios de menos de 5.000 habitantes es potestativa, la presente resolución quedará condicionada a que se acuerde su constitución en el Pleno Extraordinario de Organización.

Vistas las atribuciones que me confieren los preceptos mencionados anteriormente,

HE RESUELTO:

1.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Álvaro Romero Palacios
Antonio Félix Torrado Mongango
María Elisa Ganado Guevara

2.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- C) La asistencia al Alcalde/sa en el ejercicio de sus atribuciones
- D) La asistencia atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

- La disposición del gasto dentro de los límites de competencia del Alcalde/sa.

- Las aprobaciones de los instrumentos de Planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La concesión de licencias urbanísticas, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, así como la concesión de licencias de Actividad y/o apertura de establecimientos.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, el Alcalde/sa y están previstos en el Presupuesto.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad (del Alcalde/sa) o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos que esta facultad está atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- o La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

3.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de conocimiento y que se notifique personalmente a los designados, publicándose en el B.O.P

DECRETO 61/07

DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

VISTA la celebración de la Elecciones Municipales el día 27 de Mayo de 2.007, y habiéndose procedido el día 16 de Junio del de 2.007, a la Constitución de la Nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, y en el siguiente orden a:

- 1º.- Álvaro Romero Palacios
- 2º.- Antonio Félix Torrado Mongango
- 3º.- María Elisa Ganado Guevara

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

DECRETO 62/07

DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

De conformidad con lo previsto en el ar. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales, que para cometidos específicos, pueda realizar a favor, de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a ésta.

Visto el art. 115 del ROF, los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en dicho artículo.

Visto el art. 44.2 la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP.

Asimismo el art 114 del ROF dispone que las delegaciones de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Vistos los arts 43 y 44, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones especiales de las atribuciones de la Alcaldía a los Concejales que se indica, que comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin que puedan dictar resoluciones que afecten a terceros:

- 1.- Álvaro Romero Palacios: Delegación de Juventud y Medio Ambiente.
- 2.- Antonio Félix Torrado Mongango: Delegación de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Festejos
- 3.- M^a Begoña Oliva Rey: Delegación de Bienestar Social, Participación y Mayores.
- 4.- José Antonio Rodríguez del Águila: Delegación de Turismo, Comercio y Deportes.
- 5.- M^a Elisa Ganado Guevara: Delegación de Educación, Salud, Mujer y Atención a la Ciudadanía.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al BOP para su publicación en el mismo; igualmente publicar la Resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.”

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.-

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Visto el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, los órganos colegiados de las Entidades Locales funcionan en régimen de Sesiones. Estas sesiones pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias urgente.

Considerando que son ordinarias las que tienen una periodicidad establecida.

Visto el art 46.2 de la LRBRL conforme el cual se establece que el Pleno celebrará sesión ordinaria, como mínimo, en municipios de 5.000 habitantes, cada tres meses.

Visto el art 112 y 113 del ROF, que dispone que las sesiones ordinaria de la Junta de Gobierno Local se celebrarán como mínimo cada quince días.

SE PROPONE AL PLENO:

1.- Celebrar las Sesiones Ordinarias de Pleno los últimos Miércoles de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

2.- Celebrar las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los segundos y cuartos viernes de cada mes, celebrándose sesión constitutiva, dentro de los diez días siguientes a aquel en que el/la Alcalde/sa designe los miembros que la integran.

3.- Celebrar las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes siempre que sean convocadas legal y reglamentariamente, en los días y horas que figuren en las correspondientes convocatorias.”

A continuación, se procede a la votación de esta Propuesta, aprobándose con los votos favorables del PSOE y de IU (5 PSOE y 1 IU), y con 5 votos en contra del PA.

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** le cede la palabra al Portavoz Municipal del PSOE **D. Antonio Félix Torrado**, que pasa a leer la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Establece el artículo 20.C de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en los Municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, se podrán crear órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todo los grupos políticos de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de los Concejales pertenecientes a los mismos.

El resto de los órganos complementarios se establece y regula por los propios municipios en sus Reglamentos Orgánicos. Asimismo, las leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en el número anterior.

Con arreglo a los arts. 123 a 125 del ROF, se podrían crear Comisiones Informativas Permanentes o Especiales para un asunto concreto, con las funciones establecidas anteriormente, informe y consulta.

Vistas las peculiaridades de nuestro Municipio, no sería necesario crear Comisiones Informativas Permanentes sin perjuicio de las Especiales que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto.

Visto el art. 116 de la LRBRL y 127 del ROF, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y su constitución, composición, integración y funcionamiento se ajustará a lo establecido para las Comisiones Informativas. Así estará integrada por el Alcalde, que será presidente nato de ella, sin perjuicio de la delegación en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno, y su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Visto que, la constitución y composición de las Mesas de Contratación en los términos previstos en el real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la Disposición Adicional Novena, será potestativas en la mayoría de los casos y los Tribunales de Selección de Personal serán diferentes atendiendo a las plazas a cubrir, no se propone una composición fija al respecto.

Considerando lo anterior,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas

SEGUNDO.- Designar como miembros de la misma:

A Propuesta del Grupo PSOE.

PRESIDENTA: La Alcaldesa de la Corporación

VOCAL: D. Antonio Félix Torrado Mongango

SUPLENTE: D^a M^a Elisa Ganado Guevara

A Propuesta del Grupo IU: D. Álvaro Romero Palacios

A Propuesta del Partido Andalucista:

VOCALES:

SUPLENTES:

TERCERO.- Intentar en la medida de lo posible, según las disposiciones legales vigentes, en cada caso, a que estén representados en las Mesas de Contratación y tribunales de Selección de Personal los diferentes grupos políticos que forman la Corporación.”

Tras la lectura de dicha Propuesta, la **Sra Alcaldesa-Presidenta** pregunta a los concejales del Partido Andalucista quiénes serán los vocales en dicha Comisión. Comenta **D. Francisco Javier Cuaresma**, que los vocales titulares serán él y Sonia Ruiz y los suplentes José Manuel Rodríguez y Fátima Domínguez.

A continuación se somete la propuesta de Alcaldía a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN VARIAS INSTITUCIONES.-

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Vista la representación que ostenta este Ayuntamiento en Mancomunidad Cuenca Minera, Asociación de Desarrollo Rural Cuenca Minera, Ceder Cuenca Minera, y Consejo Escolar de Centro y siendo necesario que tras la Constitución de la Nueva Corporación tras las Elecciones Municipales celebradas el 27 de Mayo de 2.007, se nombren los representantes de este Ayuntamiento en dichas Instituciones,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Nombrar a los representantes de este Ayuntamiento en dichas Instituciones

MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA:

VOCALES TITULARES:

D^a Encarnación Palazuelo Cobos (PSOE)
D. Antonio Félix Torrado Mongango (PSOE)
D. Francisco Javier Cuaresma Delgado (PA)
D^a Sonia Ruiz Sánchez (PA)

VOCALES SUPLENTE:

D^a M^a Begoña Oliva Rey (PSOE)
D. José Antonio Rodríguez del Águila (PSOE)
D. José Manuel Rodríguez Gómez (PA)
D^a Fátima Domínguez Rodríguez (PA)

ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL “CUENCA MINERA”

TITULAR: D^a Encarnación Palazuelo Cobos
SUPLENTE: D. Álvaro Romero Palacios

CEDER CUENCA MINERA S.A

TITULAR: D. Antonio Félix Torrado Mongango
SUPLENTE: D^a M^a Begoña Oliva Rey

CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO:

TITULAR: D^a M^a Elisa Ganado Guevara
SUPLENTE: D^a M^a Begoña Oliva Rey

SEGUNDO.- Notificar dichos nombramientos a las distintas Instituciones anteriormente mencionadas.”

Seguidamente se somete esta Propuesta a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes.

8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.-

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** pasa a leer la siguiente Propuesta de Alcaldía.

“Visto el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a los cuales los miembros de las Corporaciones Locales Percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, siendo su percepción incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, y de los entes, organismos y empresas de ellos dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto igualmente el artículo 75.3 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme al cual los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Visto el artículo 75.4 de la LRBRL, donde se dispone que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Visto el artículo 73.3 de la LRBRL, que dispone que el Pleno de la Corporación podrá asignar a los Grupos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que pudieran constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Vista la legislación aplicable, de la que se desprende la competencia del Pleno de la Corporación para la adopción del presente acuerdo,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente cargo a desempeñar con dedicación exclusiva, con las retribuciones que a continuación se relacionan:

Concejal D. Álvaro Romero Palacios: 1.735 euros brutos/ mensuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes asignaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados:

- Por asistencia efectiva a Juntas de Gobierno Local: 60 euros por sesión.
- Por asistencia efectiva a Plenos Ordinarios: 5 euros por sesión.

TERCERO.- Asignar provisionalmente a los Grupos Políticos del PSOE e IU y dejar al Partido Andalucista sin asignación, hasta que se emita informe jurídico solicitado al respecto, las siguientes dotaciones económicas:

- Componente Fijo: 400 euros mensuales por cada Grupo Político
- Componente Variable: 2 euros mensuales por cada Concejál

CUARTO.- Reconocer el derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, previa autorización del Alcalde, cuando sean efectivos y con la preceptiva justificación documental, de todos los miembros de la Corporación, incluidos los que compaginen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

QUINTO.- Acordar que las retribuciones surtirán efecto desde el día siguiente al Pleno donde se aprueben, y anualmente tendrán el incremento retributivo que disponga la Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

Tras la lectura de dicha propuesta se pasa a votación, aprobándose con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU), y 5 votos en contra de los concejales del PA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera

Adjunto remito copia del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno (Pleno Orgánico) celebrada el día 9 de Julio de 2.007, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Campillo a 13 de Julio de 2.007

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACC.

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN EN HUELVA

C/ SANLÚCAR DE BARRAMEDA, 3

21071 HUELVA

Adjunto remito copia del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno (Pleno Orgánico) celebrada el día 9 de Julio de 2.007, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Campillo a 13 de Julio de 2.007

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACC.

Fdo: Isabel M^a Beato Cera

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA (SUBDELEGACIÓN)

AVDA MARTÍN ALONSO PINZÓN, 3

21003 HUELVA